

**DECRETO N° 1160**

**NEUQUÉN, 29 SEP 2003**

El Expediente SPC N° 15033-M-84 y agregados SPC N° 1828-A-86 y SEO N° 10632-M-01 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras (fs. 73); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 2328 se adjudicó en venta a favor de la señora CASTRO AZOCAR DORILA NATIVIDAD, D.N.I. N° 92.580.325, y del señor CARES ROLDAN ERNESTO, D.N.I. N° 92.254.196, el inmueble individualizado como Lote 1, Manzana 104 de la Chacra 185 del barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7325, Superficie 204,56 m<sup>2</sup> que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección General del Catastro bajo Expediente N° 2328-1867/84;

Que según surge del Recibo N° 76244 se encuentra cancelado el valor del inmueble, anexándose Certificado de Libre Deuda N° 6412/85;

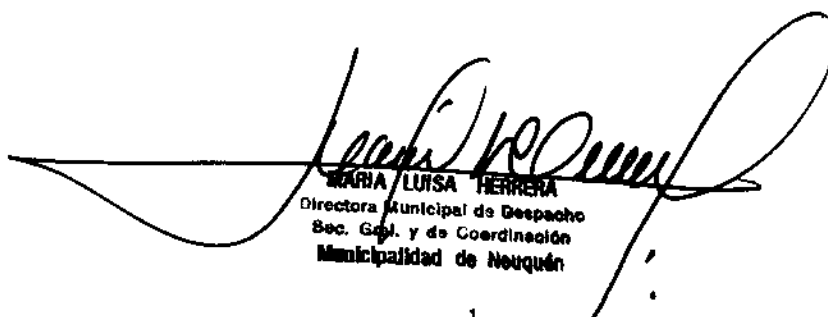
Que por Nota N° 040 de fecha 26-06-97, se invita a la señora CASTRO AZOCAR DORILA NATIVIDAD a concurrir a la Dirección Municipal de Tierras, a fin de notificarse de que el lote que ocupa se encuentra en condiciones de ser escriturado, manifestando la misma que su conyuge ha fallecido, presentando fotocopia del certificado de defunción;

Que mediante nota de fecha 17-10-01, que diera origen al Expediente SEO N° 10632-M-01, el señor JOSÉ ELIBERTO MUÑOZ, comunica haber comprado el lote en cuestión a la señora CASTRO AZOCAR DORILA NATIVIDAD, presentando copia del Contrato de Compra - Venta sin firmas autenticadas ante Escribano Público;

Que ante esta presentación, se le informa a la señora PINO ALFONSINA, esposa del señor JOSÉ ELIBERTO MUÑOZ, que previo a regularizar la adjudicación deberá presentar cesión de derechos de parte de los titulares del inmueble, comunicando en ese acto que la titular se encuentra en la República de Chile;

Que se efectuaron inspecciones en el lote en cuestión en distintas fechas, constatándose que el mismo se encuentra ocupado por los señores PINO ALFONSINA y JOSÉ ELIBERTO MUÑOZ, junto a sus hijos;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 640/02, ésta determina que

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

corresponde iniciar el procedimiento declarativo de caducidad y proceder a la publicación de edictos a fin de que presenten descargo o prueba a su favor en garantía de defensa;

Que se publicaron edictos en los medios gráficos: diarios La Mañana del Sur y Río Negro y Boletín Oficial Municipal, citando a los herederos del fallecido CARES ROLDAN ERNESTO, D.N.I. N° 92.254.196, a fin de que, en el término de diez días, acrediten su carácter y opongán defensas en caso de creerlo conveniente; vencido el plazo se procederá a declarar caducidad por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Boleto de Compra Venta correspondiente al Lote 1 de la Manzana 104 del barrio Villa Ceferino;

Que tomó conocimiento el señor Subsecretario de Gestión Urbana -Informe N° 506/03-;

Que por Dictamen N° 490/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto obrante a fs. 73;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) DECLARAR** la caducidad de los derechos emergentes a favor ----- del señor **CARES ROLDAN ERNESTO, D.N.I. N° 92.254.196**, y de la señora **CASTRO AZOCAR DORILA NATIVIDAD, D.N.I. N° 92.580.325**, sobre el Lote 1 de la Manzana 104 del barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7325, con una Superficie Total de 204,56 m<sup>2</sup>, que les fuera otorgado mediante Ordenanza N° 2328, Artículo 2º), párrafo setenta y seis; por incumplimiento de las Cláusulas 4º) y 6º) del Contrato de Compra - Venta, dándose por resuelta la venta.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

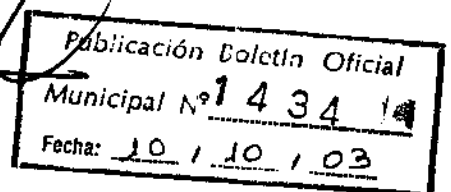
**Artículo 3º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb-



*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO.-



116003